



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0092-2023-CU-SO-05

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0073-M, de fecha 02 de marzo de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 024-CAU-2023-08, emitido por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

“(S..) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0092-2023-CU-SO-05

1.- Aprobar el reajuste al Distributivo Académico 2022-2 de la Carrera de Enfermería, conforme consta en la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2023-051, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, adjunta al presente informe.

2. Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del SIUTMACH, a fin de que los profesores citados en la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2023-051 puedan ingresar, asistencias, notas, avances académicos, y demás actividades que correspondan al periodo 2022-D2.

3. Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el numeral 1 (...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0073-M, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, que contiene el Informe nro. 024-CAU-2023-08, emitida por el Consejo Académico Universitario; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reajuste al Distributivo Académico 2022-2 de la Carrera de Enfermería, conforme consta en la documentación adjunta en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del SIUTMACH, a fin de que los profesores citados en la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2023-051, anexada en la presente resolución, puedan ingresar asistencias, notas, avances académicos, y demás actividades que correspondan al periodo 2022-D2.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el artículo 1.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0092-2023-CU-SO-05

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a los Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2023, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

